MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°046– 2025 – A/MDC

Calana, 27 de marzo del 2025.

VISTOS:

El Informe N° 043-2025-EPC-GAJ-MDC de fecha 27 de marzo del 2025, el proveído emitido por Gerencia Municipal N° 920 (ID N° 2473) de fecha 26 de marzo del 2025, y el Informe N° 124-2025-GAF/MDC de fecha 26 de marzo del 2025, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, en concordancia con el ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1554, declara al Estado peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo.

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM "Resolución de Creación del Comité de Gobierno Digital", modificado por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, la cual aprueba las disposiciones adicionales sobre los miembros que conforman y las funciones que ejercen el Comité de Gobierno Digital. Dispone que, cada entidad de la administración pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital. Así también indica que se debe definir los lineamientos para la planificación del gobierno digital y tecnologías digitales en la Administración Pública que ayude a reducir el marco regulatorio disperso y redundante, adopte estándares y buenas prácticas en materia de gobierno y gestión de dichas tecnologías, recoja las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) en materia de Gobierno Digital, de tal manera, que se asegure la eficacia y eficiencia en la Administración Pública con el uso adecuado de las mismas, así como también el desarrollo del gobierno digital y la transformación digital.

Que, el artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 006-2020 "Decreto de Urgencia que Crea el Sistema Nacional de Transformación Digital", señala que el Sistema Nacional de Transformación Digital tiene por finalidad "fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general, entre otras". Asimismo, "impulsar la innovación digital, el fortalecimiento de una sociedad digital inclusiva y el ejercicio de una ciudadanía digital con deberes y derechos digitales de los ciudadanos".

Que, el numeral 13.3 del artículo 13, del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, señala que: "Las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros".

Que, la Cuarta Disposición complementaria Final de la norma acotada, establece que "para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente".

Que, con Resolución N°044-2023-A/MDC de fecha 02 de marzo del 2023, se conforma el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Calana.

Que, mediante Informe N° 124-2025-GAF/MDC de fecha 26 de marzo del 2025, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la reconformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Calana para el periodo 2025, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 109-2018-PCM, modificado por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM.

Que, con Informe N°043 -2025-EPC-GAJ-MDC de fecha 27 de marzo del 2025, la Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la reconformación del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Calana, para el periodo 2025.

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, al amparo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO:** RECONFORMAR el COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACION DIGITAL para el periodo 2025 de la Municipalidad Distrital de Calana, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:*

N°	DESIGNACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Representante del titular	Lic. Adm. Roger Eduardo Choque Salcedo	Gerente Municipal
2	Líder del gobierno digital	Ing. Adm. Marco Antonio Nolasco Mamani	Gerente de Administración y Finanzas
3	Responsable del área de Informática	Ing. Adm. Marco Antonio Nolasco Mamani	Gerente de Administración y Finanzas
4	Responsable del área de Recursos Humanos	Abg. Yuri Rennato Zapata Gonzales	Jefe de Unidad de Recursos Humanos
5	Responsable del área de Atención al Ciudadano	Abg. Martin Arpasi Canqui	Jefe de Unidad de Secretaria General
6	Oficial de seguridad de la Información	Ing. Adm. Marco Antonio Nolasco Mamani	Gerente de Administración y Finanzas
7	Responsable de área Legal	Abg. Elizabeth Pari Chambi	Gerente de Asesoría Jurídica
8	Responsable del área de Planificación	Lic. Adm. Anabel Almendra Vicente Santos	Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización

***ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR al Líder del Gobierno Digital, realizar las acciones administrativas tendientes a la remisión de la presente resolución a la secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.*

***ARTICULO TERCERO:** DEJAR SIN EFECTO toda Resolución que se oponga a la presente.*

***ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR al responsable del Portal Transparencia la publicación de la presente resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de Calana.*

***ARTICULO QUINTO:** NOTIFIQUESE la presente resolución a los demás órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital de Calana.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía
GM
GAJ
GAF
GPPyR
SG
Recursos humanos.
Interesado (6)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINA
ALCALDE